

EDICTO NÚMERO 1139

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Gabriel D'Annunzio Rosania Villaverde, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ISAAC AYARZA NÚÑEZ**, contra la Orden de Hacer contenida en la Resolución Judicial del 7 de diciembre de 2025, dictada por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, LA CORTE SUPREMA, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial mediante la cual se decidió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Gabriel D'Annunzio Rosania Villaverde, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ISAAC AYARZA NÚÑEZ**, contra la decisión dictada por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, en audiencia oral celebrada el 7 de diciembre de 2025, dentro del proceso seguido a José Isaac Ayarza Núñez por la presunta comisión de un delito Contra La Libertad E Integridad Sexual.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°47085-2026



EDICTO NÚMERO 1138

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Zenith Yamilka Rivera Camargo, actuando en nombre y representación de **CARLOS ARIEL BROWN PÉREZ**, contra la Sentencia N°49/TJ-T de 18 de febrero de 2025, emitido por el **TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 5 de marzo de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual se dispuso **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Licenciada Zenith Yamilka Rivera Camargo, en representación de **CARLOS ARIEL BROWN PÉREZ** contra la Sentencia N°49/TJ-J de 18 de febrero de 2025, emitida por el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2615, 2619 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1137

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el Licenciado Alexis Antonio Ríos Samudio, a favor de **ALI ZAKI HAGE JALIL**, contra la **FISCALÍA SUPERIOR DE DESCARGA DEL ÁREA METROPOLITANA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por la autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la detención del señor **ALI ZAKI HAGE JALIL**, con pasaporte N° AT370633, ordenada por la Fiscalía Superior de la Sección de Descarga de la Fiscalía Metropolitana.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/dv
Exp. N°71686-2026



EDICTO NÚMERO 1136

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución TAFP-MT-0275-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BELAMINO OCHOA SANTOS)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Richard Lasso, en representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJAN**, contra la actuación contenida en la Resolución N° TAFP-MT-0275-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador del Tribunal Administrativo de la Función Pública.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°41437-2026



EDICTO NÚMERO 1135

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado **TEODORO ROBERTO MACHAZEK MORALES**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la frase “...y del demandado...” del Artículo 387 de la Ley 402 de 09 de octubre de 2023, que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 29887-A de miércoles 11 de octubre de 2023; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el Licenciado **TEODORO ROBERTO MACHAZEK MORALES**, quien actúa en su propio nombre y representación, contra la frase “y del demandado”, contenida en el artículo 387 de la Ley N° 402 de 9 de octubre de 2023, que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá.

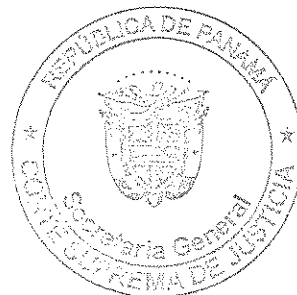
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°82612-2026



EDICTO NÚMERO 1134

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Raúl Eduardo García Saavedra, actuando en su propio nombre y representación en contra de la decisión adoptada en Audiencia de Apelación del día 10 de febrero de 2026, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado **RAÚL EDUARDO GARCÍA SAAVEDRA**, en su propio nombre y representación, como Querellante en la causa Penal, contra la decisión dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial de Panamá, en el acto de Audiencia celebrado el 10 de febrero del 2026.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1133

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Alonso Ceballos, actuando en nombre y representación de **REY LUIS GARCÍA DE LEÓN**, contra la Sentencia N° 040- PJCD- 3 -2025 de 6 de noviembre de 2025, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión N°3; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO-. PANAMÁ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

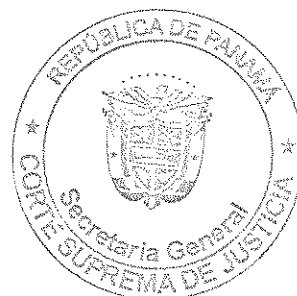
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 4 de marzo de dos mil veintiséis (2026), expedida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **"NO ADMITE el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por REY LUIS GARCÍA DE LEÓN contra LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N° 3"**.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 486052026
/jmmr

EDICTO NÚMERO 1132

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Data interpuesta por el señor Jaen Marcel Chery Ramos, contra el Ministro de Comercio e Industrias; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *habeas data* interpuesta por el señor **JEAN MARCEL CHÉRY RAMOS**, quien actúa en su propio nombre y representación, contra el **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**, con ocasión de la Nota de 23 de marzo de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley N°6 de 22 de enero de 2002. Artículo 2619 del Código Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/jmmr
Exp. 952182026



EDICTO NÚMERO 1131

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD**, interpuesta por el Licenciado Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, en su calidad de Procurador General de la Nación, para que se declare inconstitucional la **RESOLUCIÓN TAFP-ADM-0677-2026 DEL 16 DE JUNIO DE 2026**, emitida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- Panamá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese,

(FDO) MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS (MAGISTRADA SUSTANCIADORA)

(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



/rg..
Exp. N° 106,882-2026

EDICTO NÚMERO 1130

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Rolando Antonio Peralta Aguilar, actuando en nombre y representación de **CARLOS GILBERTO LÓPEZ FLORES**, contra el Auto No.1224 de 16 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado Decimoquinto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 29 de octubre de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la iniciativa constitucional propuesta por el licenciado Rolando Antonio Peralta Aguilar en nombre y representación de Carlos Gilberto López Flores, contra el Auto No. 1224 de 16 de mayo de 2025, emitida por la Jueza Decimoquinta de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



/jmmr
Exp. 213012026

EDICTO NÚMERO 1129

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Data presentada por la Licenciada Elisa María Chandeck Sierra, actuando en nombre y representación de **CARLA TERESA IOVANE APONTE**, contra la Dirección General de Ingresos; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Hábeas Data presentada por la licenciada ELISA MARÍA CHANDECK, actuando en representación de CARLA TERESA IOVANE APONTE, contra la Dirección General de Ingresos.

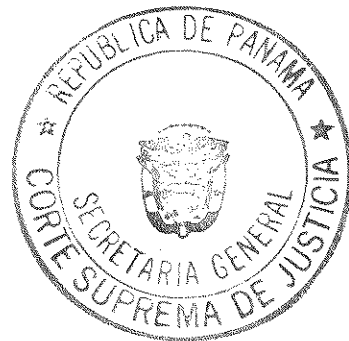
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp. 762012026
/jmmr

EDICTO NÚMERO 1128

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación de **JOSÉ EDISON MAXEL GUTIÉRREZ**, contra la Orden de Hacer, contenida en la Resolución No.039 de 25 de noviembre de 2025 y su acto confirmatorio, mediante Resolución No.044 de 26 de enero de 2026; ambas emitidas por la **JUNTA REVISORA DE ASCENSO DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:....

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción amparo de garantías constitucionales, incoada por el licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación de José Edison Maxwell Gutiérrez, contra la Resolución No. 039 de 25 de noviembre de 2005 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. 044 de 26 de enero de 2026, ambas proferidas por la Junta Revisora de Ascenso de la Policía Nacional.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JÁEN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 67,039-2026



EDICTO NÚMERO 1127

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en nombre y representación de **GILDA JACKLIN OLMEDO**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 280 del 6 de enero de 2026, dictado por el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

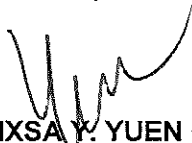
VISTOS:....

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción amparo de garantías constitucionales incoada por el licenciado Alfredo Berrocal Berrocal, apoderado judicial de Gilda Jacklin Olmedo contra el Resuelto de Recursos Humanos N°280 de 6 de enero de 2026 y su acto confirmatorio, la Resolución N°79 de 26 de enero de 2026, ambos proferidos por el Director General del Instituto para formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

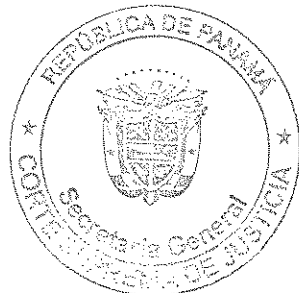
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJOBATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JÁEN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 62,584-2026



EDICTO NÚMERO 1126

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Guerra & Guerra Abogados, actuando en nombre y representación de **LAILA MARIE DENIS ESPAÑÓ**, contra el acto de audiencia de fecha 24 de septiembre de 2025, dictada por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA– PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MI VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la firma forense Guerra & Guerra Abogados, actuando en nombre y representación de LAYLA MARIE DENIS ESPAÑO, contra la resolución de 19 de noviembre de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de las provincias de Coclé y Veraguas, dentro de la demanda de amparo de garantías constitucionales impetrada por la recurrente, contra el acto de audiencia de fecha 24 de septiembre de 2025, dictada por Liliana Ortiz Castillo, Juez de Garantías de la provincia de Coclé.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

